



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DANE
INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA



DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Radicado No: 20184290002692

Destino: 429 Grupo de correspondencia - Rem: ANONIMO NN
Folios: Anexos: Copias: 0 Fecha: 2018-11-06 14:50 Cód verif: 28880 usuario: CORRESPDTC
Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN RADICADO 201831304
Consulte el trámite en: www.dane.gov.co

Bogotá
4.2.0

Señor (a):
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta petición radicado DANE No. 20183130428752

Cordial saludo

SOLICITUD: "(...) solicito aclaración del criterio de selección de las hojas de vida de los contratistas, los cuales deben cumplir con el perfil de la página web de la entidad que para la investigación CEED el perfil publicado es: "Titulo de formación tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en arquitectura o ingeniería civil y a fines y en carreras en diseño arquitectónico, Administrador y Constructor Arquitectónico y Topografía, con 6 meses de experiencia relacionada. - Titulo de formación técnica profesional en el núcleo básico del conocimiento en arquitectura o ingeniería civil y afines y en carreras en diseño arquitectónico, administrador y constructor Arquitectónico, administrador y constructor Arquitectónico y Topografía con 9 meses de experiencia relacionada. - Cuatro (4) semestres universitarios cursados y aprobados en el núcleo básico del conocimiento: arquitectura o ingeniería civil y afines y en carreras en diseño arquitectónico, administrador y constructor arquitectónico y Topografía con 1 año de experiencia relacionada"

"se aclare porque se permite al señor José Antonio Contreras aplicar al mencionado perfil si no ostenta con la totalidad del perfil en cualquiera de las tres opciones, ya que, si no cuenta con los debidos "Títulos o Actas de Grado" y a su vez presenta una certificación de semestres aprobados de técnico, estos no serían validos conforme a lo publicado para los procesos de selección".

En atención a la petición presentada por usted, la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, en el marco de sus funciones, se permite dar respuesta a las inquietudes expuestas en su solicitud, previo a las siguientes consideraciones:

1. En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales se encuentran facultadas para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión¹ bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita (Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Literal h) del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 82 del decreto 2474 de 2008).
2. Es preciso aclarar que el DANE realiza la contratación del personal operativo de las diferentes operaciones estadísticas llevadas a cabo por la entidad, en observancia de los principios de la función administrativa, de contratación estatal y dentro del marco de la misión y objetivos

¹ Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



institucionales. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el estatuto de contratación pública)

Para tal fin, el DANE ofrece a través de la plataforma de "Banco de Hojas de Vida" (<https://bancohv.dane.gov.co>) la oportunidad a los ciudadanos de inscribir su hoja de vida, adjuntar los documentos que soporten la información registrada y postularse a las convocatorias que allí se encuentran publicadas que se ajusten a su perfil.

Una vez el candidato se postula a la convocatoria publicada en la plataforma, el DANE realiza el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia laboral del perfil requerido -con la información y documentación registrada en el Banco de Hojas de Vida-. En el evento de cumplir con las condiciones exigidas, se le habilitará al candidato para que continúe con el siguiente paso del proceso de selección, que consiste en asistir al curso de formación programado; luego de realizar la capacitación, deberá presentar el examen de conocimientos y aprobarlo con el porcentaje definido en la convocatoria para el rol aplicado para aceptar y suscribir el contrato. Es de anotar, que el DANE para la elaboración del contrato y posterior suscripción del contrato, realiza nuevamente la verificación de los documentos presentados por la persona seleccionada.

En ese sentido, se aclara que sólo será seleccionado el candidato que cumpla satisfactoriamente con el proceso antes descrito, esto es, que cumpla con el perfil requerido, que asista a la capacitación y que apruebe el examen de conocimientos.

Por lo anterior y dando respuesta a su inquietud relacionada con aplicación realizada por el señor José Antonio Contreras a la convocatoria para el Rol de Supervisor en la investigación CEED, le informamos que si bien el señor Contreras aplicó al perfil requerido esto no significa que sea seleccionado para celebrar la contratación correspondiente, pues como se explicó anteriormente, este debe surtir el procedimiento de selección establecido y cumplir con cada uno de los requisitos definidos en la convocatoria. Asimismo, se indica que el señor José Antonio Contreras no culminó a satisfacción el proceso de formación, motivo por el cual, no fue seleccionado ni contratado por el DANE.

Con lo anterior damos respuesta cabal a su petición.

Atentamente,

RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO- DANE

Proyectó: mahenriquezs

Revisó: Mario Leandro Morales